

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 16 de Marzo de 1944

Núm. 63

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pese.as.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

ANUNCIOS

Terminado el 19 de Febrero último el plazo de presentación de reclamaciones contra el Escalafón revisado de Funcionarios Administrativos, Auxiliares, Subalternos y Camineros de esta Diputación, aprobado provisionalmente en sesión de 13 de Enero próximo pasado y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 28 de 4 del citado febrero, esta Comisión en sesión de 24 del repetido mes de Febrero acordó aprobarlo definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los interesados.

León, 9 de Marzo de 1944.—El Presidente, Uzquiza.—El Secretario, José Peláez. 885

Para celebrar sesión en el mes actual, esta Comisión en sesión de 24 de Febrero último, acordó señalar el día 23 y hora de las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 9 de Marzo de 1944.—El Presidente, Uzquiza.—El Secretario, José Peláez. 884

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Neri Fernández Turienzo, vecino de Crémenes, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de Febrero, a las diez horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Begona*, sita en el paraje Puerto Cimero, término de Aleje, Ayuntamiento de Crémenes.

Hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un árbol de grandes proporciones y perfectamente conocido por las gentes del país con el nombre de El Tejo y emplazado en el lugar arriba expresado; desde el punto de partida y en dirección Este, se tomarán 50 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª 250 metros al Norte; de 2.ª a 3.ª 200 metros al Oeste; de 3.ª a 4.ª 200 metros al Sur; de 4.ª a 5.ª 100 metros al Oeste; de 5.ª a 6.ª 100 metros al Sur; de 6.ª a 7.ª 100 metros al Oeste; de 7.ª a 8.ª 100 metros al Sur; de 8.ª a 9.ª 100 metros al Oeste; de 9.ª a 10 200 metros al Sur; de 10 a 11 100 metros al Oeste; de 11 a 12, 100 metros al Sur; de 12 a 13, 300 metros al Este; de 13 a 14, 200 metros al Norte; de 14 a 15, 100 metros al Este; de 15 a 16, 100 metros al Norte; de la 16 a la 17, 100 metros al Este; de 17 a 18, 100 metros al Norte; de la 18 a la 19, 100 metros al Este; de estaca 19 a la estaca 1.ª, 50 metros al Norte, quedando así cerrado el perí-

metro de la concesión de 18 pertenencias que se solicita.

La orientación consignada es la magnética.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.690 León, 7 de Marzo de 1944.—Celso R. Arango. 824

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pedro González Palomo, vecino de Rodiezmo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 23 del mes de Febrero, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 132 pertenencias para la mina de hulla llamada *Segunda Cesáreo Palomo*, sita en el término y Ayuntamiento de Valdesamario.

Hace la designación de las citadas 132 pertenencias en la forma siguiente:

Referidos al Norte verdadero, se

tomará como punto de partida la estaca 2.^a del registro minero llamado *Aumento a Cesáreo Palomo*, expediente número 10.462 y de ella en dirección Oeste con 9.^o Norte, se medirán 6.600 metros y se colocará la estaca 1.^a; de ésta 200 metros Sur 9.^o Oeste, la 2.^a; de ella 6.600 metros al Este 9.^o Sur, la 3.^a, y de ésta con 200 metros al Norte 9.^o Este, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 132 pertenencias que se piden, solicitándose quede inestada esta concesión con el registro *Aumento a Cesáreo Palomo* ya citado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.691.

León, 7 de Marzo de 1944.—Celso R. Arango. 823

MAESTRANZA AEREA DE LEON

Junta economica

El día 22 del presente mes, a las once horas de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta de un camión «Hansa Lloyd» y un tractor «Hanomag», cuyos vehículos se encuentran aparcados en esta Maestranza, pudiendo pasar a reconocerlos todos los días laborables de 8 a 14 horas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Parque de Intendencia del Aire (General Mola número 6) y en la Secretaría de esta Maestranza, donde se admitirán proposiciones hasta el día 21 del presente.

León, 10 de Marzo de 1944.—El Jefe de la Maestranza.

862 Núm. 151.—31,50 ptas.

CONSEJO LEONÉS DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y SOCIALES

DELEGACION DEL "SELLO PARO OBRERO"

BALANCE de la situación de la Delegación del «Sello Paro Obrero» desde 1.^o de Mayo a 31 de Diciembre de 1943.

Ingresos obtenidos sobre venta de Valores Nominales	170.302 28
Idem por conciertos.....	45.471 55
Idem por intereses	174 55
Efectivo en Caja y Bancos. Ejercicio anterior.....	3.215 05
Total de INGRESOS.....	219.163 43

DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS:

Créditos concedidos.....	184.525 95
Personal.....	13.009 55
Material inventariable.....	4.476 55
Gastos de giro y bonificaciones	3.029 68
Material de oficina no inventariable.....	2.482 05
Gastos de Inspección.....	1.246 30
Total de GASTOS.....	208.770 08

Efectivo en Caja y Bancos..... 10.393 35

TOTAL 219.163 43

La relación de los créditos concedidos durante los tres últimos trimestres del pasado año a que se refiere dicho Balance, han sido los siguientes:

Camino de Ocejo de la Peña.....	20.000 00
Presa de Salas de la Ribera.....	8.000 00
Presa de Santa Colomba de Somoza.....	7.000 00
Obras en Escuela Hermanas de la Caridad de Sahagún	3.500 00
A Jefatura P. de F. E. T. para Fiestas San Isidoro.....	12.500 00
Pabellón de Desinfección Hospital San Antonio Abad.....	14.805 00
Matricula en Instituto de alumnos ex-combatientes.....	1.200 00
Escuelas en Pardavé	9.000 00
Organo de la Catedral.....	5.000 00
Reparaciones en Iglesia y Monasterio de Benedictinas.....	2.500 00
Escuela y casa-habitación en San Román el Antiguo.....	8.500 00
Vecina de Miñambres, Elisa Alvarez, por incendio en casa..	2.000 00
Camino Urdiales de Colinas	300 00
Vecinos de Benavides, Daniel Puente y Teresa de Paz en concepto de subvención por incendio en su domicilio.....	2.500 00
Reconstrucción Parroquia de Fresno de la Vega.....	10.000 00
Matricula en Instituto, de Alumnos Ex-combatientes.....	3.973 75
Escuela de San Esteban de Valdueza.....	9.000 00
Escuela de San Pedro de Trones.....	9.000 00
Campeonato Regional «Lucha Leonesa».....	500 00
A Gobierno civil para las pasadas Fiestas San Isidoro.....	7.497 20
Vecina de Sahagún, Benita Huerta, para casa.....	500 00
Construcción casa-habitación de Maestros en Villaquejida...	20.000 00
Obras abastecimiento aguas Convento de Villamañán.....	5.000 00
Vecina de Villaviciosa, Rosa González; para casa.....	1.500 00
Reparación Convento Benedictinas de Sahagún.....	1.250 00
Escuela y casa-habitación en el pueblo de Villómar.....	8.500 00
Pavimentación Plaza Generalísimo de Sahagún.....	10.000 00
Ampliación obras Benedictinas de Sahagún	1.000 00
TOTAL	184.525 95

León, 31 de Diciembre de 1943.—El Balance aparece firmado y sellado por el Contable de la Delegación J. Villayandre, con el conforme del Presidente del Consejo Leonés, Enrique Iglesias; el del Comisario Delegado, José Iglesias y con el visto bueno del Jefe Provincial del Movimiento y Gobernador civil, A. Martínez Cattáneo.

Administración municipal

Ayuntamiento de Campo de la Lomba

Acordado por este Ayuntamiento, la prórroga del Repartimiento General de Utilidades de 1943 para el presente ejercicio de 1944, complementado con el apéndice que preceptúa el apartado E) del artículo 523 del Estatuto Municipal, dichos documentos se hallan expuestos al público en esta Secretaría, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados que lo deseen, y oír las reclamaciones que presenten.

Campo de la Lomba, a 8 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Angel García. 854

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Confeccionados los documentos que se expresan a continuación, todos ellos para el ejercicio de 1944, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más, pueden formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán atendidas.

Repartimiento General de Utilidades.

Id. de exacciones municipales.

Id. del impuesto provincial de la uva.

Id. de contribución de usos y consumos:

El Burgo Ranero, a 10 de Marzo de 1944.—El Alcalde, Pablo Parrado. 852

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1943, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes.

Castrocontrigo, a 10 de Marzo de 1944.—El Alcalde, F. Martínez. 870

Partido Judicial de Astorga

Repartimiento de la cantidad de tres mil pesetas, necesarias para cubrir el presupuesto extraordinario de gastos de la Junta del Partido de Astorga, para el año de 1944, al objeto de proceder a la instalación de

una cocina y realizar diversos reparos en la instalación eléctrica del edificio cárcel del Partido y para cuyo repartimiento ha sido tomado, como base del reparto, el cupo de las contribuciones directas que los Ayuntamientos del Partido satisfacen al Estado.

	Pesetas
Astorga	756,23
Benavides de Orbigo	160,37
Brazuelo	106,64
Carrizo	87,26
Castrillo de los Pólvazares ..	42,89
Hospital de Orbigo	116,61
Llamas de la Ribera	94,06
Lucillo	73,29
Luyego	64,73
Magaz de Cepeda	56,39
Quintana del Castillo	78,21
Rabanal del Camino	97,31
San Justo de la Vega	110,89
Santa Colomba de Somoza ..	78,90
Santa Marina del Rey	111,28
Santiagomillas	69,56
Truchas	132,21
Turcia	81,56
Valderrey	125,90
Val de San Lorenzo	61,23
Villagatón	46,50
Villamejil	52,75
Villaobispo de Otero	58,78
Villarejo de Orbigo	245,85
Villares de Orbigo	90,60
Total	3.000,00

Astorga, 25 de Enero de 1944.—
El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Luengo. 871

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal:

Valdepiélagos	874
La Vega de Almanza	873
Vega de Espinareda	868

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Villafranca del Bierzo	856
Soto y Amio	855
Valdesamario	853
Encinedo	845

Entidades menores

Junta vecinal de Navatejera

A los efectos de oír reclamaciones, y durante el plazo de quince días, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe, el expediente incoado por esta Junta, en virtud de acuerdo tomado por la misma en sesión de 27 de Febrero último para la enajenación de tres parcelas de terreno que describen y deslindan en dicho expediente, con una superficie total de 24.980 metros cuadrados, a fin de con su importe proceder a la construcción de un edificio escolar, y cuyos terrenos se consideraran de insignificante aprovechamiento para el vecindario. Navatejera, 5 de Marzo de 1944.—
El Presidente, Lázaro de Celis. 858

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Pleito número 8-1941

Yo el infrascrito Secretario Certificado: Que por este Tribunal, se ha dictado la siguiente

Sentencia

Señores: D. Teófilo Escribano, Presidente; D. Félix Buxó, Magistrado; D. Teodosio Garrachón, idem; D. Waldo Merino, Vocal; D. Cipriano Velasco, idem.

En León a 26 de Septiembre de 1942. Visto el recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción seguido entre partes: de una el actor D. Juan Alonso Martínez, representado y defendido por el Letrado don Lucio García Moliner, contra la Administración representada por el señor Fiscal de la jurisdicción, con la presencia del coadyuvante el Ayuntamiento de León a quien representa el Letrado Sr. Tejerina: recurso instado contra el acuerdo de la Corporación citada, de 23 de Julio de 1941 por el que separó del servicio de Vigilante del Arbitrio de Consumos, al recurrente, y le dió de baja en el escalafón de funcionarios municipales.

Fallamos: Que desestimando la excepción de prescripción de acción, opuesta por el coadyuvante, debemos desestimar, también y desestimamos la demanda interpuesta por el Letrado Sr. García Moliner, en nombre de D. Juan Alonso Martínez, contra el acuerdo de 23 de Julio de 1941, por el que el Excelentísimo Ayuntamiento de León, separó del cargo de Vigilante del arbitrio de Consumos al demandante, cuyo acuerdo confirmamos, sin expresa imposición de costas y declaramos la gratuidad del procedimiento.

Publíquese esta resolución en la forma acostumbrada y devuélvase el expediente a la oficina de origen, por conducto regular.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Teófilo Escribano.—Félix Buxó.—Teodosio Garrachón. Waldo Merino.—Cipriano G. Velasco.—Rubricados.

Es copia de su original.

Y para que conste y remitir para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra y firma la presente en León a 3 de Marzo de 1944.—Angel Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó.

798

Yo el infrascrito Secretario Certificado: Que por este Tribunal, se ha sobreseido los expedientes de Responsabilidades políticas que a continuación se mencionan:

Expediente número 2.740, contra D. Antonio Sánchez Guaza. Auto 28 Octubre de 1943.

Expediente número 3.097, contra Jovino López Rodríguez. Auto 24 Marzo de 1943.

Expediente número 3.099, contra Manuel López Acebo. Auto 22 Marzo de 1943.

Expediente número 3.192, contra Balbino Álvarez González y Benito García Arias. Auto 26 Enero de 1943.

Expediente número 26, contra Gabriel Ortega Campos. Auto 28 Enero de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de la liberación de bienes de los inculpados, que con ello recobran la libre disposición de los mismos, conforme al artículo 57 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

León, 9 de Marzo de 1944.—Angel Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó.

840

Juzgado Municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrados en este Juzgado con el número de orden 12 de 1944, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro; el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez Municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Manuel Fernández Vega, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por malos tratos de obra; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel Fernández Vega, declarando las costas de oficio.—Así, definitivamente juzgando, pronuncio, mando

y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Marcelino Granizo Jaraba, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, con el visto bueno del Señor Juez, que sello con el del Juzgado en León, a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jesús Gil.—V.º B.º El Juez Municipal, Ricardo Gavilanes. 842

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 479 de 1943, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro; el Sr. Juez Municipal D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Emilio Álvarez Suárez, Aristides Gómez, Cruz González González, Mariano García Domínguez, Santiago Fenero Toribio, Francisco García, Fructuoso Miñambres de Castro, Isabel Tascón Suárez y Rosa Lorenzo Puente, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio Álvarez Suárez y Aristides Gómez, como únicos autores de la falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, a cada uno, indemnización civil de cincuenta y cinco pesetas al Hospital de San Antonio Abad, importe de las prendas que no fueron recuperadas y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes. Absolviendo libremente al resto de los denunciados que se citan en el encabezamiento de la presente sentencia.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados y condenados que se citan anteriormente, que se hallan en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jesús Gil.—V.º B.º El Juez Municipal, Ricardo Gavilanes. 843

Requisitorias

Teodoro González Gutiérrez, de 41 años de edad, casado, natural de

Arenillas de Nuño Pérez, hijo de Fidel y de Marcelina, de estatura elevada; color moreno. Pelo y cejas negro, ojos castaños, barba poblado y con señas particulares, tiene cicatriz en la muñeca izquierda; se presentará ante el Capitan de Caballería Don Juan Aguado Villalba, Juez Instructor del Juzgado Militar eventual de la Plaza de Palencia, sito en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de quince días a contar de la publicación de esta requisitoria, a efectos de notificación de conmutación de pena, advirtiéndole que de no presentarse en el plazo señalado se le declarará rebelde.

Se ruega a las Autoridades tanto Civiles como Militares la busca y captura del mismo y caso de ser habido lo pondrán a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Capitan Juez Instructor, Juan Aguado Villalba.—El Secretario, Antonio Muñoz Alonso. 850

Muñiz Sueros, Antonio, de 39 años, soltero, hijo de Antonio y Florentina, natural Madrid, vecino que fué de Lugo, General Mola, 4, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción al objeto de ser oído y reducido a prisión contra el mismo decretada en sumario 57-1939 hurto equipaje a Pilar del Rey, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde, acordado en esta fecha dicho sumario.

Ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial la busca y captura del aludido procesado, ingresándole en Prisión a disposición de este Juzgado si fuese habido.

León a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 860

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa Camellona y Cauce Nuevo o Reguero

Habiéndose de procederse a la renovación de la Junta de la Comunidad de Regantes de la Presa Camellona y Cauce nuevo o Reguero, de este pueblo, se convoca a tal efecto a la elección que tendrá lugar el día 26 de Marzo, en el local de costumbre.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos oportunos.

Sardoña, 13 de Marzo de 1944.—El Presidente, Francisco Martínez. a. 149.—21,00 ptas.

